

PONENCIA PARA JORNADA

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), es una Asociación de Entidades Locales que agrupa Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

Consideramos necesario poner en su conocimiento la realidad geopolítica de España, aproximadamente nuestro país tiene 8.110 municipios, de los cuales 6.894, el 85% del total, son menores de 5.000 habitantes.

Una de cada cuatro personas vive en el medio rural.

La media de edad y el envejecimiento de la población rural es avanzado
Un 33% de la población con discapacidad vive en la zona rural

Existe una necesidad de desarrollar un modelo de atención que complete las especificidades del medio rural, en especial en lo referente a medios de transporte y ayudas técnicas que den cobertura a la dispersión existente.

La FEMP considera como principio irrenunciable la necesidad de garantizar los principios de **solidaridad, igualdad y proximidad** en los diferentes territorios del Estado Español, asegurando la financiación suficiente de las prestaciones básicas, económicas y de servicios sociales.

En la actualidad, las Administraciones locales prestan desde el ámbito de los servicios sociales una cobertura claramente insuficiente de estos servicios públicos, a pesar de sus cuantiosos esfuerzos, marcados además de importantes diferencias entre las propias Comunidades Autónomas y entre las áreas urbanas y rurales.

En este contexto, adquiere especial relieve, valor y significación, la mirada que se vuelca sobre las diversas realidades de los Gobiernos Locales, en donde éstos tienen que hacer frente a nuevas situaciones, encajando y engranando el sistema público de Servicios Sociales, de una manera coherente y conjunta con el resto de administraciones, encontrando cabida y garantizando a los ciudadanos, una acción pública desde lo local en cumplimiento del principio de **SUBSIDIARIEDAD** y con base a criterios de eficacia y eficiencia.

Quiero incidir en la idea de que son los Ayuntamientos los verdaderos ejecutores de las políticas sociales, es por ello que desde la FEMP, en defensa y garantía de la autonomía local, somos conscientes de la importancia de celebrar estas acciones formativas, que vienen a significar una oportunidad en el tiempo para los Ayuntamientos, de ponerse al día en la materia.

Todos Vds. saben que vivimos unos tiempos apasionantes, en los que reivindicar el papel de los gobiernos locales pasa por reafirmar el compromiso adquirido con la ciudadanía y defender con rigor y honestidad los intereses de nuestros vecinos.

Las entidades Locales deben tener representación en el marco de desarrollo de dicha ley, ya que son la puerta de entrada al sistema y la Administración más cercana al administrado. Se reconoce la participación de todas las Administraciones Públicas, por lo tanto, **no puede quedar excluida la participación de las Entidades Locales**. Deberán especificarse los contenidos básicos comunes a que se refiere la Ley y que garanticen el derecho.

Las distintas administraciones deben de estar en contacto y coordinar las actuaciones en los distintos ámbitos de responsabilidad con el fin de optimizar los recursos y también los servicios.

Las Entidades Locales deben formar parte en igualdad de condiciones que el resto de las Administraciones Públicas como es el caso del Consejo Territorial del Sistema Nacional de Dependencia y en todos los órganos de decisión y de definición del sistema, No podemos obviar que es en su ámbito de competencia territorial donde se va aplicar el sistema nacional de dependencia.

El sistema público de Servicios Sociales comenzó su andadura hace 25 años.

En este periodo de tiempo los Servicios Sociales se han convertido en la red de Servicios Públicos más extendida en el territorio del estado español y más próxima al entorno en el que se desarrolla la vida cotidiana de todos los ciudadanos.

Se encuentra ubicada en todos los pueblos, ciudades y barrios, lo que le confiere un importante valor añadido de proximidad. Esto favorece la individualización en los procesos de intervención y la adaptación a las necesidades reales; permite además movilizar y potenciar los recursos públicos en el territorio.

Esta configuración de un sistema público de protección social (Servicios Sociales) que se ha convertido en el IV pilar del bienestar, debe responder a las necesidades sociales de las personas y familias que habitualmente atendemos con unos niveles de calidad adecuados.

Diferentes aspectos relacionados con la actuación de calidad y la modernización serían: **la administración electrónica**, la aplicación de **modelos de calidad**, la **adaptación de nuevas tecnologías a la intervención social**, la introducción de **ayudas técnicas a prestaciones y recursos**, los nuevos retos asumidos por los Servicios Sociales no sólo los financiados por el **Plan Concertado**, las ratios.

Esta propuesta pretende ser una pequeña aportación al análisis de una parte del sistema público de Servicios Sociales, por tanto representa un primer escalón del modelo de atención de calidad de los Servicios Sociales en el que se van a tratar las ratios desde la apuesta por la universalidad en concreto desde la UTS; quedando por desarrollar la intervención de otros profesionales.

El **Plan Concertado** de Prestaciones Básicas de **Servicios Sociales** (acuerdo de financiación entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas en 1987) recoge la financiación de una red municipal de los Centros de Servicios Sociales, Albergues y Centros de Acogida fijando ratios, elaborando mapas de cobertura en las Comunidades Autónomas y estableciendo los compromisos de financiación entre las administraciones estatal, autonomía y local.

El modelo con carácter descentralizado en corporaciones locales y Comunidades Autónomas carece de un modelo razonado y razonable de competencias de las tres administraciones y además de la financiación necesaria para garantizar el principio de universalidad y el derecho a las prestaciones, por ello precisa de un desarrollo de la red de Centros y Servicios que dé cobertura a las prestaciones sociales básicas.



La evolución de los equipos de los Centros de Servicios Sociales ha pasado de una estructura básica de profesionales, formada mayoritariamente por Trabajadores Sociales, a unas estructuras realmente complejas conformadas por nuevas profesiones (educadores, mediadores, animadores, abogados, psicólogos y otros técnicos...) que a menudo dada la especialización/complejidad técnica de la intervención, empujan a definir espacios de intervención especializada anteriormente reservadas a los Trabajadores Sociales.

La indefinición de las plantillas y las ayudas y prestaciones sin dotación económica presupuestaria suficiente o las importantes carencias de cobertura que hoy existen, están a la orden del día de la realidad de los Servicios Sociales Municipales.

Todo ello nos lleva a pensar en la necesidad de una revisión de los procesos cuyo origen se encuentra en el Plan Concertado de 1998.

La realidad es que hasta la fecha los presupuestos municipales absorben un importante porcentaje en cuanto a la financiación de los Servicios Sociales, lo que impide el crecimiento en profesionales y servicios de manera adecuada para una atención de calidad.

En muchos casos los servicios impropios costeados por los Ayuntamientos **suponen más del 60% de** los presupuestos municipales, por lo que es precisa una financiación desde la **Administración Central y Autonómica**, que con carácter finalista asuma los costes de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

El sistema de servicios sociales, cuarto pilar del estado de bienestar es el más vulnerable de los sistemas públicos. En determinadas situaciones su existencia se pone en entredicho dudando en muchas ocasiones de su eficiencia y por tanto de su rentabilidad social. Su actividad no se observa como **INVERSIÓN SOCIAL** sino como gasto, por tanto se pone en duda su rentabilidad.

Por ello en no pocas ocasiones se observan resistencias a su desarrollo desde planteamientos **benéficos-asistenciales**.

Debido a la situación descrita y a la falta de financiación adecuada, el escenario que se observa es el de un escaso desarrollo de equipamientos y servicios.

Respecto a las nuevas necesidades sociales, una serie de fenómenos han acompañado el desarrollo de la sociedad española en los últimos años.

El crecimiento de la demanda por diferentes fenómenos (inmigración, cambios familiares, nuevos procesos de exclusión, realojos, problemas de convivencia, incremento de la población, las nuevas necesidades sociales y el incremento del nivel formativo de la población) hacen que la presión de atención, tanto **CUANTITATIVA COMO CUALITATIVAMENTE** sobre los Servicios Sociales se incremente.

Un factor importante a tener en cuenta es la igualdad en el acceso que deben tener los ciudadanos respecto a los otros sistemas de protección, por tanto el acceso al sistema debe tener carácter **universal para todos los ciudadanos y ciudadanas**; las clases medias están penalizadas en el acceso al sistema ya que “hay otros que lo precisan mas”; existe sólo el acercamiento de este sector de población en el terreno del desarrollo comunitario.

Las problemáticas familiares, dificultades en la relación padres-hijos, violencia de género, consumos inadecuados, etc., afloran en las familias independientemente del nivel de renta, por tanto, todos los estratos sociales deben tener acceso al sistema público de Servicios Sociales si queremos prestar una atención de calidad con carácter universal.

El sistema público se ve amenazado por una fragmentación de competencias del sistema dando lugar al **surgimiento de redes** paralelas y por un modelo de intervención que actúa sobre una parte del proceso.

La intervención social con personas y las diferentes situaciones a considerar son de carácter complejo y empujan, a ir más allá de la relación individual familiar hacia contextos de redes sociales-relacionales, escuela, comunidad etc.

Esta necesidad del proceso de intervención social debe proyectar acciones transversales en otros sistemas (salud, educación...) se requieren coordinaciones y, a veces, áreas transversales e intervención a la vez en diferentes niveles (individual, grupal, comunitario).

Se trata por tanto de poner en relación las situaciones del individuo y las del contexto.

La realidad es que fruto del modelo de atención actual se produce una separación categórica en la intervención social.

La necesidad de que el sistema de Servicios Sociales no sea residual, sino que su carácter sea universal al que se pueda acceder sin otro requisito que el de ser ciudadano, pasa por el establecimiento de ratios más realistas y adaptadas a las nuevas necesidades sociales.

Las nuevas necesidades sociales, cambio de roles, migraciones, problemas en la convivencia, búsqueda de alternativas a los consumos inadecuados caracterizan nuestras sociedades, estos problemas se presentan en todas las capas sociales, independientemente del nivel de renta (exclusión, rupturas familiares, violencia de género).

Si queremos servicios sociales de calidad debemos llegar a todos los sectores sociales (de lo contrario estaríamos discriminado a los sectores que contribuyen a la financiación del sistema y por tanto hacer efectiva la garantía del derecho de un profesional de referencia del sistema público de Servicios Sociales. Si los derechos en educación y sanidad para todos se garantizan a través de profesionales de referencia ¿por qué no en servicios sociales?

Se hace necesario por tanto establecer un criterio que garantice la mejor atención a los ciudadanos y ciudadanas, que incluya criterios de proximidad, de profesionalidad y de tratamiento social frente a la “boutique de servicios y prestaciones”.

La intervención familiar, grupal y comunitaria, debe abordar la prevención en un ámbito territorial, dinamizando la participación comunitaria. Esta confluencia en el territorio facilita la ayuda mutua, el

encuentro, etc., estableciendo relaciones estables entre el usuario y el profesional. El modelo aporta conocimientos e informaciones desconocidas para los usuarios, además de integralidad y complementariedad en el modelo de intervención social.

La característica común de un colectivo es el territorio, en este espacio se dan procesos ineludibles para la convivencia social y personal

Diversas esferas están interrelacionadas con la vida de las personas, de éstas uno resulta especialmente significativo para el trabajo social; éste es el barrio. En el barrio es donde se manifiestan de forma unitaria, dos de los contenidos que constituyen el bienestar social que son las condiciones de vida y las de convivencia.

En torno a este núcleo se constituye objetivamente una comunidad con intereses comunes, y es hacia donde se dirige el planteamiento principal de la propuesta.

La defensa de la universalidad, es decir el acceso de toda la población independientemente del nivel de renta debe ser el punto de partida de un nuevo modelo que dé acceso a sectores que tradicionalmente no acceden a los servicios sociales y que contribuyen de manera decisiva a la financiación del sistema. La intervención social profesional debe prevalecer sobre la bolsa de prestaciones.

La universalidad recogida en diferentes soportes legales, debe ser acercada a través de la puesta en marcha de ratios de atención adecuada y de proximidad, ello es posible en una comunidad con las características económicas de la Comunidad de Madrid, aunque la realidad es que los ayuntamientos soportan en muchos casos más del 60% de los costes de los servicios sociales, por ello es cada vez más acuciante un acuerdo económico que se regule y corrija los actuales desequilibrios existentes respecto a la financiación de los servicios sociales.

El futuro deseable, es un escenario en que el acceso sea único a través de la red pública de Servicios Sociales. Cualquier otra propuesta respecto a redes paralelas que intervienen y después derivan a Servicios Sociales, debe ser al menos desestimada. Reivindicamos el trabajo central **de las UTS** como elemento coordinador de la intervención social en el territorio, asumiendo el protagonismo necesario en el proceso de mejora de la calidad de vida de los vecinos en los espacios donde se produce la convivencia vecinal y social.

En este sentido la figura del profesional de referencia pone en valor este modelo.

Los ciudadanos al igual que en otros sistemas podrían referenciarse con este profesional a través de un documento (tarjeta social o similar) que permitiese el acceso unificado a través de una sola red, que tenga como soporte la administración electrónica que permite a su vez la consulta telemática, que además facilite la compatibilidad de programas y aplicaciones, sujeto a una política de inversión en profesionales, equipos, aplicaciones informáticas, etc.

Para finalizar, no hay que confundir un buen nivel de aplicación de nuevas tecnologías y aplicaciones de la sociedad del conocimiento, con exclusividad sobre la intervención social; hay que mencionar que aunque añaden valor a la intervención social, son sólo una herramienta, no el objetivo final.

El Sistema Público de Servicios Sociales se configura en torno a una distribución competencial constitucionalmente establecida. Esta distribución competencial obliga a la cooperación y el consenso entre los tres niveles de la Administración. El plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales (1987) es la expresión de este consenso, a través de la cooperación económica y técnica entre la Administración General del Estado, la Autónoma y la Local.

La fórmula más adecuada para articular la necesaria cooperación en esta materia de “intereses concurrentes o complementarios” entre las distintas Administraciones Públicas se desarrolla con el Plan Concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de la fórmula del convenio administrativo.

La finalidad de estos convenios es financiar conjuntamente una red de atención de Servicios Sociales Municipales que permita garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad.

Cada año se publica una Memoria de evaluación, que incluye los resultados y las previsiones.

Actualmente asistimos a un nuevo reto para los Servicios Sociales municipales con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

La Ley abre una gran oportunidad para consolidar el derecho a las prestaciones para situaciones de dependencia que el Sistema Público de Servicios Sociales ha desarrollado y está ejecutando de forma pionera, precisándose una financiación con carácter finalista de aquellas que afecten a las competencias de las entidades locales.

Un saludo a todas y todos.

Muchas gracias.